

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1637/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil catorce.

La Oficial de Información y Respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº1637/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor del domicilio de quien se identificó con el Documento Único de Identidad número y quien se identificó con el y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "LP-Q-021-2013 (LAPAROSCOPIA): Dictamen de la CEO, Literatura Ganadores, Apelación (Recurso Revisión) si hubiese", le expone:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se, realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, a través del Área de Registro y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió Licitación Pública LP-Q-021-2013(Laparoscopia): Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, Literatura de Ganador, y Recurso de Revisión, información elaborada y proporcionada en su versión pública, de acuerdo al Art. 30 de la LAIP, por parte del Área de Registro y Notificaciones.

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Apelación si hubiere de LP-Q-021-2013 (Laparoscopia)", la jefatura del Departamento de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio, cuyo original se encuentra en el expediente de solicitud con referencia 1625/2014, que para todos los procesos de licitaciones no aplica el Recurso de Apelación.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 30, 61, 66, 69,70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al señor por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmese sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifiquese.

Atentamente.

Ligda. Ena Violeta Mirón Oficial de Información OIR/ISSS